**MODELO DE CARTA SOLICITANDO UNA ADECUACIÓN EN EL EDIFICIO**

*La información resaltada en amarillo debe completarse según corresponda.*

Buenos Aires, ……

**Sres.**

**Administración de Consorcio**

**EDIFICIO ………………………**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ref: Solicitud de condiciones de accesibilidad para la entrada del edificio.**

De mi mayor consideración,

Como propietario o inquilino del departamento…….. solicito que vuestro Consorcio provea de las condiciones de acceso para personas con movilidad reducida de manera segura. Actualmente, el Edificio………... De este modo, el ingreso y egreso al Edificio representa un riesgo para la integridad física de los vecinos y visitantes, hecho que se demuestra al haber ocurrido ya dos accidentes.

Según la legislación vigente en nuestra ciudad, gozamos como cualquier otro habitante del derecho de libre circulación, y en particular del derecho a un entorno accesible (CN, CCABA, leyes 22431, 24314, 26378, D914-PEN-97, Ley 161 CBA).

Al respecto la ley expresa, "*Las viviendas colectivas (...) deberán contar con un itinerario practicable por las personas con movilidad reducida, que una la edificación con la vía pública y con las dependencias de uso común. Así mismo deberán observar en su diseño y ejecución o en su remodelación la adaptabilidad a las personas con movilidad reducida en los términos y grados que establezca la reglamentación.”* (Ley 24.314, art.1°, que modifica el capítulo IV, art. 21 de la ley 22.431).

"*Las viviendas colectivas existentes deberán adecuar sus zonas comunes con el grado de adaptabilidad o en su defecto practicabilidad, cumpliendo con lo prescrito en la reglamentación de los artículos 20 y 21, a requerimiento de los ocupantes de cualquier unidad funcional*." (Decreto 914, reglamentario de la ley 24.314, anexo I, artículo 20°, B1).

Asimismo, la Disposición más reciente en la Ciudad (22-12-2005) y referida a este tema establece *"...que a los efectos del otorgamiento de permisos de obra nueva a realizarse en áreas de propiedad común en los inmuebles de propiedad horizontal, con el fin de dotarlos de accesibilidad física para personas con movilidad reducida, no corresponde exigir el cien por ciento de voluntad de los co-propietarios..."* y que *“esta Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro entiende que tal temperamento debe adoptarse también frente a la ejecución de obras sin permiso que se hayan realizado a idénticos fines en edificios sometidos al régimen de la Ley Nº 13.512, y cuya regularización se pretenda por aplicación del art. 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación.”* (Disposición Nº 4.055 – DGFOC en Boletín OficialNº 2360).

Esperando una favorable y ágil solución a este pedido, saludo atentamente.

Nombre, DNI (completar)

Datos de contacto (completar)